

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 163.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Con arreglo a los artículos 5.º y 8.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910, aclarado por el del 9 de Mayo de 1911; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en conceder a D.ª Carolina de Ulloa y Calderón, la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia con distintivo negro y blanco, por canje de la de primera clase que disfrutaba y que la fué concedida por los servicios extraordinarios realizados en la noche del 23 de Septiembre de 1891, con motivo del choque de trenes ocurrido entre las estaciones de Burgos a Quintanilleja.

Dado en Palacio a seis de Junio de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Antonio Barroso y Castillo.

(De la *Gaceta* núm. 159.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cuenca la cá-

tedra de Lengua y Literatura Castellana, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid.

Solo pueden aspirar a dicha cátedra los Catedráticos que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, así como los Auxiliares numerarios de la Sección de Letras que tengan reconocido su derecho, como comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Junio de 1911.—El Subsecretario, J. M. Zorita.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cáceres la Cátedra de Física y Química, dotada

con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de los Institutos que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid.

Solo pueden aspirar a dicha Cátedra los Catedráticos que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y aquellos Auxiliares numerarios de la sección de Ciencias que tengan reconocido derecho a concurrir Cátedras, como comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Junio de 1911.—El Subsecretario, J. M. Zorita.

(De la *Gaceta* núm. 157.)

INSPECCION GENERAL DE SANIDAD EXTERIOR

Circular.

Según noticias de nuestro Representante, ha sido declarado oficial-

mente la presencia de casos de cólera en Gratz (Distrito Consular de Trieste).

Lo comunico a V. E. para conocimiento del comercio, Autoridades sanitarias y a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. —Madrid 5 de Junio de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(De la *Gaceta* núm. 158.)

Gobierno Civil.

Recibidas definitivamente en 31 de Mayo próximo pasado por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las obras de nueva construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Puente de Santelices a Las Rozas, ejecutadas por su contratista D. Eugenio Rámila, he acordado, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo saber por medio del presente anuncio, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales en que radiquen las obras remitan a la citada Jefatura, en un plazo que no exceda de 30 dias, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, las certificaciones de las reclamaciones que hayan podido presentarse contra el mencionado contratista en concepto de tal, debiendo tenerse en cuenta que, una vez pasado dicho plazo sin remitir aquellas, se entenderá que no se ha for-

mulado reclamación de ningún género.

Burgos 12 de Junio de 1911.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

Debiendo procederse á la formación del expediente informativo de la carretera de tercer orden de Treviño á Vitoria, he acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de carreteras vigente, anunciarlo al público, señalando el plazo de 30 días para que las Corporaciones y particulares interesados expongan lo que consideren oportuno acerca del trazado y dimensiones de dicha carretera, advirtiéndole que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Burgos 12 de Junio de 1911.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

Providencias judiciales

Lerma.

Una quinquillera joven con un niño que en la mañana del 24 de Mayo último estuvo en Ruyales del Agua, de cuyo punto salió para Tordomar y después para Villafruela y cuyo actual paradero se desconoce, así como su último domicilio, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lerma á prestar declaración en causa por robo de dinero y efectos instruida por este Juzgado.

Lerma 9 de Junio de 1911.—El Juez de instrucción en cargos, Mariano Martínez.

Roa.

D. Juan José González de la Calle, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: que el día 3 de Julio próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes que á continuación se insertan y que han sido embargados á D. Angel Esteban Quintana, vecino de esta villa de Roa, en el juicio ejecutivo que contra el mismo se sigue por el Procurador D. Antonio Antón Gaitero en representación de la Sociedad mercantil regular colectiva «Diez Moratino Puerta y Compañía», domiciliada en Valladolid, para hacer pago á ésta con su im-

porte de la cantidad de 1027 pesetas de principal, y 500 pesetas más para intereses legales y costas, cuyos bienes, sitios en jurisdicción de esta villa, son los siguientes:

Una tierra al pago de Carra-Olmedillo, tasada en 80 pesetas.

Otra á Piteos, en 25.

Una viña al mismo pago, de 400 cepas, en 40.

Otra en Carra la Cueva, de igual cabida que la anterior, en 50.

Una casa en la calle de San Esteban, sin número, con un poco de corral, en 300.

Una tierra, en 375.

Una viña al pago de Juan Zarzuela, de 300 cepas, en 30.

Otra en Riaza, de 800 cepas con 276 árboles, en 514.

Una tierra al pago de la Linde, en 50.

Otra en término de la Cueva, al pago de San Julián, en 40.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, expido el presente con las advertencias de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de las fincas, que todo licitador deberá consignar antes de dar principio á la subasta el 10 por 100 de la tasación y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Roa á 7 de Junio de 1911.—Juan José González de la Calle.—Por su mandado, Jesús L. Vivar.

Villarcayo.

D. Ildefonso Sainz y García del Moral, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia é instrucción de la misma y su partido por enfermedad del propietario,

Hago saber por el presente edicto la muerte intestada de D. Marcelino Chaves Sainz Ezquerro, natural de Espinosa de los Monteros, hijo de D. Isidoro Chaves y Doña Rafaela Sainz Ezquerro, difuntos, de estado soltero, de 54 años de edad, que falleció en Espinosa de los Monteros el día 9 de Septiembre de 1910, con el fin de que las personas que se crean con derecho á los bienes dejados á su defunción, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días improrrogables, á usar del que se crean asistidos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, y se advierte que los interesados que reclaman la herencia de dicho señor lo son sus dos hermanos de doble

vínculo, D.^a Rosalía y D. Francisco Chaves Sainz Ezquerro.

Villarcayo 30 de Mayo de 1911.

—Ante mí, Julio del Campo.—V.^o B.^o—Ildefonso Sainz.

Barrios de Colina.

D. Hilario Güemes Ayala, Juez municipal del bienio anterior por ausencia del propietario de esta villa,

Hago saber: que en el expediente de ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de don Nicolás Virumbrales Segura, vecino de Santa Olalla, contra D. Benito Izquierdo Ruiz, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, han sido embargadas al segundo las fincas siguientes, sitas en jurisdicción de esta villa:

Una tercera parte de una casa á la calle del Arrabal de esta villa, tasada en 150 pesetas.

Una finca rústica rodeada de pared tosca, de nueve áreas, al término de Carrebarrio, en 40.

Un linar á los del Molino, de tres, en 30.

Otra finca á la Vaca, de 12, en 25.

Otra á la Loma, de 21, en 20.

Dichas fincas se venden en pública subasta en el día 27 del actual, y hora de las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo los licitadores presentar sobre la mesa del Juzgado la cédula personal y el 10 por 100 de la finca ó fincas que intenten subastar; no existen títulos judiciales de propiedad, conformándose los compradores con la escritura ó testimonio de adjudicación de subasta de dichas fincas que el Juzgado expidiese, siendo de cuenta de aquellos los gastos que ocasionen.

Dado en Barrios de Colina á 7 de Junio de 1911.—El Juez, Hilario Güemes.—Por su mandado, Atanasio Arnaiz.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporación municipal en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Mayo del corriente año.

Día 3

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 26 de Abril último.

Pasó á informe de la comisión correspondiente un oficio del señor Ingeniero Jefe de la sección agronómica de esta provincia, exponiendo su opinión sobre las condiciones que reúnen los terrenos que el Ayuntamiento tiene ofrecidos para el establecimiento de una estación de Agricultura.

Se dispuso que pasara también á la comisión de Hacienda una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia por la que resuelve el recurso de agravios interpuesto por la «Electra de Castañares», contra el acuerdo de la Junta municipal que impuso un arbitrio por ocupación de la vía pública con kioskos.

Quedó aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Abril último, el cual será publicado en el Boletín oficial de la provincia.

Con las formalidades de reglamento se otorgó á D.^a Carmen Berdugo Bote, la propiedad de una sepultura preferente del Cementerio de San José y á D. Gabriel García Penagos, la de un nicho del mismo Camposanto.

A presencia del Sr. Ordenador de pagos, del Contador y del Depositario, se llevará á efecto la cremación de los títulos canjeados y reembolsados y de los cupones vencidos y satisfechos con motivo de la conversión de la Deuda municipal.

Se acordó ejecutar algunas obras de reparación en el Teatro y ofrecer al Sr. García Solalinde 500 pesetas por varias decoraciones usadas y otros accesorios de escena, y una vez adquiridos estos enseres se procederá al arreglo de los que estuviesen deteriorados.

Se abona á D. Salvador Casado la suma de pesetas 962'72, ó sea la diferencia de precio que existe entre las obras que el Ayuntamiento ha ejecutado por cuenta de dicho señor al construir la acera lindante con una finca que posee en las calles de San Pablo, Progreso y Tinte y el valor del terreno que le ha sido expropiado para ensanche de la vía pública.

Se dispuso que quedara sobre la mesa hasta la sesión próximo el expediente instruido á virtud de la tarifa presentada por el concesionario del horno crematorio para el aprovechamiento de animales muertos.

Quedó autorizado el Sr. Alcalde Presidente para obsequiar, á su paso por esta ciudad á los señores

Guenot y Fenga, Presidente del Sindicato de iniciativa del turismo de Tolouse y Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de dicha capital, respectivamente.

Día 12

Quedó aprobada el acta de la sesión celebrada el 3 de los corrientes.

A propuesta del Sr. Presidente se hizo constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Sr. D. José María Alfaro, Diputado á Cortes por el distrito de Miranda de Ebro, persona que reunía á sus dotes de inteligencia y afable trato las no menos estimables de su amor á Burgos y su entusiasmo por cuanto redundar pudiera en beneficio de los intereses generales de esta capital.

Con las condiciones de reglamento y previo el pago de las cantidades señaladas en tarifa, se concedió la propiedad de un nicho del Cementerio de San José á D. José García Panagos, la de otro nicho del Camposanto antiguo á D.^a Ramona Peña y á D. Angel Ortega Arnaiz, en representación de D. Marcelino Perez Antonio, se le otorgó también la propiedad de una sepultura del Cementerio últimamente mencionado.

De acuerdo con el dictamen del Sr. Arquitecto municipal, se autorizó á D. Norberto Barbadillo para construir en la planta baja de la casa números 61 y 67 de la Plaza Mayor una sala dedicada á espectáculos de cinematógrafo y variedades, con arreglo á los planos presentados y con la condición de que cumpla con los artículos pertinentes al caso del Reglamento sobre espectáculos públicos.

A D. Pablo Manero se le concedió el permiso que pedía para derribar la casa núm. 3 de la calle de Barrio Jimeno y levantar después una tapia de mampostería.

Se accedió á la súplica del señor Presidente del Círculo de Obreros y en su consecuencia, cuando haya árboles en los viveros municipales, en la época oportuna, serán sustituidos por acacias de bola los que existen en la línea de cerramiento de las casas para obreros.

Se resolvió negativamente la instancia de D. Miguel López Pintado que deseaba le fuera cedido en venta un terreno sobrante de la vía pública, que existe en el terreno llamado «Ventorrillo de Madre Juana».

No pudiéndose declarar de plantilla al auxiliar de paseos Gregorio García, se le guardarán las consideraciones necesarias por su edad

y largos servicios, y se hará lo posible á fin de que no le falte el jornal durante el año.

Visto el artículo 120 de la ley Municipal, se concedió una licencia por 20 días al Concejal Sr. Gomez de Cadifanos.

Quedaron sobre la mesa dos expedientes, referente el uno á la construcción de una alcantarilla tubular por detrás de las casas de la calle del General Sanz Pastor, y el otro incoado por el concesionario del horno crematorio á virtud de una tarifa que tiene presentada.

Con la conformidad del Sr. Procurador Sindico, y presentadas por varias Comisiones, fueron aprobadas cuentas que en junto suman pesetas 2977'14.

Se dispuso que el Concejal Don Leandro Gómez de Cadifanos ostente la representación de este Ayuntamiento en el IV Congreso internacional que para el fomento del turismo se celebrará en la capital de Portugal.

Día 17.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 12 de los corrientes.

Previo el pago de la cantidad señalada en tarifa y con sujeción á las disposiciones del reglamento, se otorgó á D. Sixto Hernaiz la propiedad de una sepultura de tercera clase del Cementerio de San José.

Se dará el curso debido á la instancia de D. Secundino Calleja Merino que presenta la renuncia del cargo de Concejal por haber sido nombrado Diputado provincial en las últimas elecciones.

Quedó autorizado el Sr. Presidente del Círculo Católico de obreros para colocar lápidas en las casas del barrio obrero que indiquen el número de éstas y los nombres de las calles, cuya colocación se hará en la forma propuesta en el dictamen de la Comisión de Gobierno que el Ayuntamiento eleva á acuerdo.

De conformidad con el dictamen emitido por el Sr. Arquitecto, se concedió permiso á D. José Isidoro Alonso para reformar una tapia que cierra el ángulo que forman las casas números 28 de la calle de Vitoria y 2 de la de San Lesmes.

Vista la reclamación formulada por D. Mateo Olarte, en nombre de la Sra. Condesa viuda de Campo Alange, fué reformada la alineación que se había dado á la calle de San Juan.

Quedó aprobada la tarifa á que ha de sujetarse el concesionario

del horno de cremación para el aprovechamiento de animales muertos, y, por lo tanto, fijadas las cantidades que pueden exigir por el acarreo y desuello de los animales y por la devolución de las pieles.

Para unir al expediente un documento que le completa, quedó sobre la mesa hasta la sesión próxima, el dictamen de la Comisión de caminos sobre construcción de un camino vecinal que partiendo del pueblo de Gamonal vaya á Villimar.

De nuevo quedó sobre la mesa el expediente incoado por varios propietarios de la calle del General Sanz Pastor que piden permiso para construir una alcantarilla tubular por detrás de sus casas.

Día 24

Quedó aprobada el acta de la sesión celebrada el 17 de los corrientes.

Lo fué también la distribución de fondos para el presente mes, que asciende á pesetas 91940.

La Corporación quedó enterada de una comunicación de la Comisión mixta de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por la que se hace saber el expresivo voto de gracias que adoptó á favor del Ayuntamiento, por haber practicado con toda exactitud las operaciones de quintas del actual reemplazo y las correspondientes á las revisiones, y se acordó que este voto de gracias se hiciera extensivo al personal de la Secretaría que ha intervenido en la tramitación y resolución de estos asuntos.

Se negó á D. Jacinto Ontañón el permiso que solicitaba para colocar en el paseo del Espolón un kiosko para la venta de periódicos.

Teniendo en cuenta el acuerdo de 12 de Noviembre de 1909, se resolvió también en sentido negativo la petición de D. Teodoro J. Hernando que deseaba se le cediese en arriendo la planta baja de la casa llamada del Abasto.

Se dispuso que los dueños de establecimiento destinados á la venta de pan, coloquen básculas sobre las mesas ó mostradores, donde será comprobado el peso de las piezas, debiendo abonarse en metálico al comprador lo que proporcionalmente le corresponda cuando el pan esté falto de peso.

Vista una instancia del Sr. Médico D. Pedro Gómez Carcedo, se acuerda: 1.º, aceptar los servicios facultativos que gratuitamente de-

sea prestar en las condiciones que hasta ahora en el Hospital de San Juan, y 2.º, que no ha lugar á convertir en gratificación la partida que como sueldo figura en el presupuesto, ni á incluir ninguna otra en aquel concepto.

Con arreglo á lo que dispone la base 3.ª de las aprobadas por el Ayuntamiento en 24 de Octubre de 1879 y acuerdo de 21 de Junio de 1899, fué abonada la mensualidad del mes de Septiembre último á D.^a Carmen Arnaiz, en concepto de tocas ó lutos por fallecimiento del médico D. Sixto Antón, por cuyo motivo no puede concederse al Doctor Carcedo la mensualidad que solicita por los servicios que prestó en dicho Septiembre.

Se acordó entregar á D. Antonio Santa Olalla la suma de 300 pesetas que figuran en el presupuesto de 1910, para el médico que asista á los enfermos pobres de los barrios de Huelgas y Hospital del Rey.

A continuación de los locales que ocupa la Casa de Socorro en la que hoy es Contaduría del Teatro, previa la ejecución de las obras que sean necesarias, se establecerá un centro de vacunación antirrábica. De este servicio se hará cargo el personal afecto á la Casa de Socorro bajo la dirección del médico señor Martínez Olmos, el que si fuere necesario, se trasladará á Madrid por cuenta de la Corporación, á fin de estudiar los procedimientos empleados en el Instituto Nacional de Alfonso XIII.

La expendedoría de localidad del Coliseo será trasladada á los locales que ocupa el peluquero D. Gerardo Cubillo, dando á este señor dos meses para el traslado de su establecimiento.

En las condiciones fijadas por el Arquitecto, se concedió permiso á D. Atanasio Velez para rasgar cuatro ventanas y colocar balcones en la casa número 7 de la calle de Diego Porcelo.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Dirección de Obras públicas, se autorizó á D. Isidoro Peralta para reconstruir un muro en una heredad sita en el kilómetro número 1 de la carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza.

Se concedió permiso también á D. Francisco Carcedo para levantar la tapia del corral de la casa número 10 de la calle de Madrid; á don Eugenio Miguel para sustituir una ventana por puerta en la casa número 19 de la calle de la Moneda;

á los Sres. Monje y Luis para incrustar en el colector general la alcantarilla de la casa número 33 de la calle de Santa Dorotea y para ejecutar alguna otra obra; al señor Director Gerente de la Compañía de Aguas para colocar algunas columnas en las calles de San Julián, Progreso y San Pablo, y para retirar varios postes; á D. Toribio Landía para reconstruir la casa número 42 de la calle de San Juan; al Sr. Presidente del Consejo de Gobierno del Circulo Católico de Obreros para llevar á efecto el cerramiento de las casas para obreros con sujeción á los planos presentados; á D. Calixto Manzanedo para revocar y colocar placa de ladrillo en la fachada de la casa 11 de la Plaza de Vega; á los Sres. Monje y Luis para revocar la fachada de la casa denominada «Ventorrillo de San Martín»; á D. Mariano Villan Gómez para revocar por la parte baja la fachada de la casa número 37 del barrio de Huelgas; y por último á D. Juan Domingo se le autorizó también para revocar las fachadas de las casas números 4 y 6 de la calle del Pozo Seco. Al ejecutar los señores citados las obras referidas, tienen que ajustarse en un todo á las condiciones que para cada caso ha fijado el Ayuntamiento.

Contribuirá esta Excm. Corporación con el 25 por 100 del coste de las obras á la construcción del camino vecinal que partiendo de Villimar irá directamente á Gamonal.

Volvió al seno de la Comisión de Obras el expediente incoado por varios propietarios de la calle del General Sanz Pastor, que solicitan permiso para cubrir el cauce que pasa por detrás de sus casas y que se les ayude en las obras, además de cederles el terreno que ocupa dicho cauce.

Con la conformidad de la Sindicatura, fueron aprobadas varias cuentas que en junto suman pesetas 197'57.

Día 31.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 24 de los corrientes.

Quedaron autorizados los señores Hijos de Cifrián para establecer un despacho de pan en un kiosko de la plaza de Prim.

Se concedió al obrero Melitón Villafria una gratificación de diez pesetas por el acto meritorio llevado á cabo al extraer del cauce de

Huelgas á una joven que era arrastrada por las aguas.

Asimismo se concedió igual suma á Luis Rubio que también salvó de una muerte cierta á un niño que se cayó al rio cerca del ventorro de San Isidro.

Se acordó celebrar las fiestas de San Pedro y San Pablo, solemnizándolas con varios festejos.

Fué autorizada la Sra. Viuda de D. Miguel Ruiz para levantar dos pisos sobre el edificio de su propiedad sito en la calle de Vitoria, mas allá del cuartel de infantería, si bien el expediente pasará al Sr. Ingeniero de Caminos á los efectos del artículo 31 del Reglamento de policía y conservación de carreteras de 3 de Diciembre de 1909.

Con las condiciones fijadas por el Arquitecto, se concedió licencia á D. Eladio Escudero para elevar la tapia de una finca que posee en la calle de San Julián.

Previo informe del Sr. Inspector Médico municipal, se concedieron las siguientes autorizaciones: á don Aureo Medrano Sáiz, para abrir al público un establecimiento destinado á la venta de ultramarinos en la Llana de Afuera, núm. 2; á don Felipe Salgado y Aliaga, para abrir una tienda de comestibles en la planta baja de la casa núm. 26 de la calle de la Paloma; á D. Dámaso Tobar Mayoral, para abrir una tienda para la venta de carnes frescas de ganado lanar en la casa número 10 de la calle del Sobrado del Hospital del Rey, y á D.^a Agapita Cameno para vender carnes frescas en la casa número 11 de la calle de Carnecerías.

Con la conformidad de la Sindicatura, fueron aprobadas varias cuentas que en junto suman pesetas 6307'90.—I. Gil.

Ayuntamiento del 7 de Junio de 1911.—La Corporación aprobó el precedente extracto de los acuerdos por ella tomados durante el mes de Mayo último.—I. Gil.—V.^o B.^o—El Alcalde, Gómez.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año 1912, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la

provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Cruz de la Salceda 8 de Junio de 1911.—El Alcalde, Agustín Martín.

Igual anuncio hace el Alcalde de Frandovinez.

Respecto de rústica y pecuaria:

Aguilar de Bureba.
Berlangas.
Galbarros.
Aranda de Duero.
Coculina.
Villamedianilla.
Castrillo del Val.

Respecto de rústica y urbana:

Roa.

Alcaldía de Oquillas.

Terminadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1910, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas libremente y presentarse las reclamaciones á que haya lugar, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Oquillas 9 de Junio de 1911.—El Alcalde, Félix Miguel.

Igual anuncio hace el Alcalde de Carazo.

Respecto de las de 1909 y 1910, Canicosa.

Alcaldía de Junta de la Cerca.

A los efectos del art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año, y de las Reales órdenes de 27 de Junio y 23 de Diciembre de 1903 y 16 de Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1912 y necesiten comprobar, para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia en ignorado paradero de sus padres y hermanos, deberán presentarse en este Ayuntamiento durante el mes actual y hacerlo mediante escrito ó comparecencia solicitando se incoe el

expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo se derivan.

Junta de la Cerca 5 de Junio de 1911.—El Alcalde, Cecilio Tobalina.

Alcaldía de Cubo de Bureba.

Terminado el recuento general de toda la ganadería que ha de servir de base al repartimiento de la contribución pecuaria para el año 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales se admiten reclamaciones de cuantas personas en el mismo comprendidas se encuentren agraviadas, pues pasados que sean se desecharán como ilegales las que se presenten.

Cubo de Bureba 9 de Junio de 1911.—El Alcalde, Narciso Alonso-Leciñana.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Rojas.

Villavieja.

Rebolledo de la Torre.

Citores del Páramo.

Anuncios Particulares

ISIDRO PLAZA

Banquero y cambiante de monedas.

ISLA, 5.—BURGOS

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes.

Traspaso

de una sastrería con géneros, buen sitio y local. Informará D. Alfredo Baraigar, Almirante Bonifaz, número 4, 2.^o, derecha, Burgos.

Arriendo.

Se hace por varios años de un molino sobre el río Arlanza en Salas de los Infantes: tiene dos piedras francesas y una guija, limpia y accesorios, habitaciones para el molinero y buena cuadra. Para tratar con D. Santiago Sierra en dicha villa de Salas de los Infantes. 14-15

Imprenta de la Diputación provincial.